



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-40-03-009-2017-00056-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: ANA LUCIA PEREZ PRADO

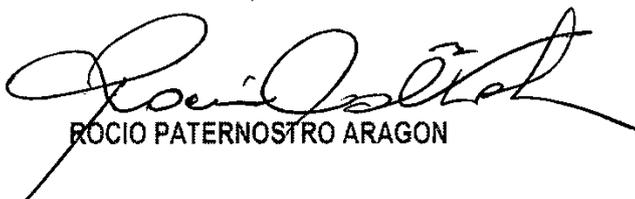
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, para que lo represente en el proceso seguido contra ANA LUCIA PEREZ PRADO.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00057-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: INVERSIONES IGUARAMI S.A.S.

SAMUEL DARIO IGUARAN CLEMENTE

CELIA ELENA RAMIREZ DIAZ

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a los demandados INVERSIONES IGUARAMI S.A.S., SAMUEL DARIO IGUARAN CLEMENTE Y CELIA ELENA RAMIREZ DIAZ,, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00096-00

Demandante: YOLANDA MATILDE VILLARREAL ARRIETA

Demandados: DINA LUZ DE LEON CANTILLO

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada DINA LUZ DE LEON CANTILLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2021-00108-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: EDWIN ROBAYO ALARCON

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se ordene el emplazamiento del demandado, advierte el despacho que no es procedente darle trámite a la misma, toda vez que, si bien allega constancia de devolución expedida por la empresa de correos CERTIPOSTAL a la dirección TRANSVERSAL 10 No. 34A -115 BARRIO ALEJANDRIA, no es menos cierto que anteriormente a este intento de notificación, se había efectuado citación a la dirección CARRERA 21 No. 1B-11 BARRIO NACHO VIVES, la cual fue efectivamente recibida. Por lo que, no habiendo sido agotada la notificación por aviso a la última de las direcciones indicadas, se abstiene el despacho de ordenar el emplazamiento.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2018-00177-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: JESENIA ISABEL ARRIETA MENDOZA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que lo represente en el proceso seguido contra JESENIA ISABEL ARRIETA MENDOZA.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 26 de agosto de 2021
Notificado por anotación en Estado No. 118

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00194-00

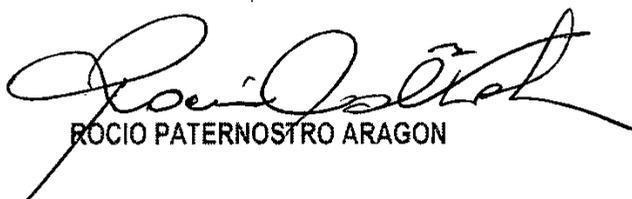
Demandante: COOMULTINAGRO

Demandados: OSCAR EDUARDO MULFORD COTES Y OTRO

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado OSCAR EDUARDO MULFORD COTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00198-00

DEMANDANTE: COINVERCOR

DEMANDADOS: YOLANDA CECILIA HERNANDEZ ACOSTA Y OTRO

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La doctora ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO, representante legal de SIERRA ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S., actuando como apoderada especial de la entidad demandante COINVERCOR, mediante escrito manifiesta que revoca poder al doctor JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALEZ. Por lo antes expuesto, acéptese la revocatoria de poder presentada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00212-00

Demandante: COINVERCOR

Demandados: EFRAIN GUSTAVO MENDEZ MENDOZA Y OTRO

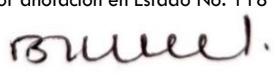
Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado EFRAIN GUSTAVO MENDEZ MENDOZA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2018-00357-00

DEMANDANTE: COOPDASOCA

DEMANDADO: YULIETH NUÑEZ PEREA Y OTRO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

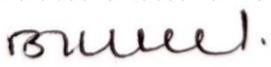
Téngase al doctor TITO MOISES BOLAÑO CASTAÑEDA, como apoderado de la señora ARACELY JUDITH MEZA DE CHACON, demandada, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00393-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: LISANDRO FELIPE SANMARTIN MARTINEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que lo represente en el proceso seguido contra LISANDRO FELIPE SANMARTIN MARTINEZ.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00424-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: LIDIS MONTERO OLIVEROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

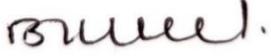
El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que lo represente en el proceso seguido contra LIDIS MONTERO OLIVEROS.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00478-00

Demandante: COOPALMA

Demandado: ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO
NOHORA CECILIA PERTUZ SAMPER

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado ALFONSO JOAQUIN VIZCAINO VIZCAINO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00567-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: ELITH ZUÑIGA PERTUZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

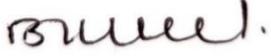
El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, para que lo represente en el proceso seguido contra ELITH ZUÑIGA PERTUZ.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00568-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: DAGOBERTO POLO PEÑA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

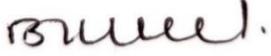
El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, para que lo represente en el proceso seguido contra DAGOBERTO POLO PEÑA.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00569-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: HERMIS SANCHEZ GARCIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que lo represente en el proceso seguido contra HERMIS SANCHEZ GARCIA.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-40-01-009-2017-00638-00

Demandante: KATHERINE ALEXANDRA TORRES SILVA

Demandada: DAVID ENRIQUE BANDERA DUEÑAS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase al doctor GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-40-03-009-2015-00728-00

DEMANDANTE: COOSUPERCREDITO

DEMANDADO: ANA CECILIA RUIZ SUAREZ Y OTROS

Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La señora ANA CECILIA RUIZ SUAREZ, demandada en el presente proceso, allegó escrito en el que solicita se le reconozca personería al doctor OSCAR MICHEL BRAVO ROSADO. Igualmente, se le revoque poder al doctor JORGE ARTURO RIVERA CUAO.

No obstante, revisado el expediente, se advierte que a éste último abogado no le ha sido reconocida personería, toda vez que se evidencia (folio 92-93) que la demandada le otorgó poder y así le fue reconocido, a la doctora LUCIA DEL PILAR CASTILLO VEGA, a través de auto de fecha 17 de julio de 2019.

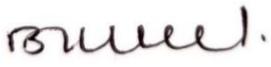
Por lo anterior, no es procedente darle trámite a la presente solicitud, hasta tanto allegue su escrito en debida forma y la manifestación de que se encuentra a paz y salvo con la abogada a la cual le revoca el poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00779-00

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

Demandada: ENILSE ESTHER LUNA FONTALVO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder a la doctora ELIANA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, para que lo represente en el proceso seguido contra ENILSE ESTHER LUNA FONTALVO.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA GOMEZ CANTILLO, como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

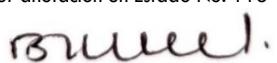
RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01042-00
Demandante: DANIEL AVENDAÑO SIERRA
Demandado: JOSE TAPIA MARTINEZ

Santa Marta, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandados JOSE TAPIA MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ


ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01043-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VILLA MONICA

Demandada: IDOLFO ROJAS CAÑAS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la doctora NATHALY ANDREA MORENO POLO como apoderada sustituta de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2019-01136-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: DEMETRIO ENRIQUE FONTALVO ALTAMAR

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. - Santa Marta,
veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a la doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, como apoderada de la parte demandante,
en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato
conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez


ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-40-03-009-2015-01242-00

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.

Demandada: REPELL S.A.S. Y OTRO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

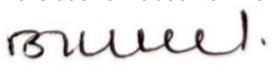
Téngase al doctor PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO como apoderado de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 26 de agosto de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 118</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--